



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 139

(06 MAR 2014)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA E INDEMNIZACION DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".
4. Que el artículo 20 del Decreto. 1045/78, establece: " Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año".
5. Que mediante oficio No.AMC-SOP-0065-2014 de fecha Marzo 04 de 2014, HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA, Secretario de Obras Públicas, autoriza y solicita indemnizar las vacaciones del funcionario RODRIGO HERRERA MUNAR, por necesidades del servicio.
6. Que el funcionario **RODRIGO HERRERA MUNAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.977.159, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL, Código 009 Grado 03, de la Secretaría de Obras Públicas, con una asignación mensual de **TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.108.166,00)**, se le deben las vacaciones del periodo comprendido entre el 09 de Octubre del 2011 y el 08 de Octubre del 2012.
7. Que la Secretaría General del Municipio certifica que al funcionario **RODRIGO HERRERA MUNAR**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. 739
Herrera Munar.

de

06 MAR 2014

, de Rodrigo

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar al funcionario **RODRIGO HERRERA MUNAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.977.159, la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$4.085.628,00)**, por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 09 de Octubre del 2011 y el 08 de Octubre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaría de Hacienda, discriminada así: la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SIETE PESOS M/CTE. (\$1.616.007,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$207.211.00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.262.410,00)** con cargo al rubro 21101010501 "Indemnización Vacaciones" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda y Secretaria de Obras Públicas, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero - Técnico Administrativo

Revisó: Marisol Vera - Directora Administrativa

Aprobó: Gabriel Ramírez - Secretario General

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co